



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 2023-204-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante; se advierte que no existen embargos de remanente en esta lid. Bucaramanga, siete de septiembre de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas  
Secretaria

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, donde solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales, encuentra este fallador acertado acceder a ello, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

Se ordenará en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, advirtiéndose que no existe embargo de remanente.

Así las cosas, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente asunto, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Se ordena en consecuencia, el levantamiento de las cautelas. Oficiase en caso de no existir embargo de remanente

**TERCERO:** Se advierte que no existen a la fecha depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso.

**CUARTO:** No hay lugar a desglose alguno por haberse presentado la demanda en medios digitales.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
Juez

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43739fda479ea5109892efa952ac0902964cb915f866da9d4e3dfe3e9bcbf6ef**

Documento generado en 07/09/2023 01:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>